



RESOLUCION	01288	3 D MAYO 2014
EXENTA 6D/Nº		

MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL M.L.E. A ADMINISTRADORA MEDICA CENTROMED S. A. - RUT N° 88.047.000-0, ENTIDAD

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985 y Decreto Supremo N° 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/ N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/ N° 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ N° 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ N° 554 del 24.03.14; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con Folio N° 8603, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **ADMINISTRADORA MEDICA CENTROMED S. A., R.U.T. Nº 88.047.000-0**:
- 2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y presentó solicitud N° 16637 de fecha 23.05-2014, para MODIFICACION DE PRESTACIONES y MODIFICACION DE LA PLANTA DE PROFESIONALES al convenio inicialmente autorizado;
- 3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 434 de fecha 25-05-2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

i. Apruébese la MODIFICACION DE PRESTACIONES y MODIFICACION DE LA PLANTA DE PROFESIONALES del convenio de inscripción del prestador ADMINISTRADORA MEDICA CENTROMED S. A., R.U.T. Nº 88.047.000-0, para la sucursal N° "0" y "3" con dirección en 4 Poniente 332, VIÑA DEL MAR y Huito 332, VALPARAISO, respectivamente - agregándose al mismo, él ó los siguiente(s) código(s) arancelario(s) :

	PRESTACION(ES) AUTORIZ	ADA(S)
	01.01.002; 01.01.20	1
	PLANTA PROFESIONAL AUTO	PRIZADA
RUT	NOMBRE	PROFESION / ESPECIALIDAD
iiiiaaaaaaaaaaaaa	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA CASTILLO	MEDICO – DERMATOLOGIA

Vigente en el Rol de prestadores, sin especialidad registrada en Registro Prestadores Individuales de Superintendencia de Salud.

Se recuerda a la entidad que los profesionales de su planta, deben estar registrados con Titulo y especialidad en el registro de Prestadores individuales de Superintendencia de Salud.

ii. Apruébense las modificaciones al convenio a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

iii. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese. "POR ORDEN DEL DIRECTOR"

> ROSANA JORQUERA BRUNA ROZONAL FONASA CENTRO NORTE(S)

> > FONDO NACIONAL DE SALUD

MBP/mbp pistribución

- ADMINISTRADORA MEDICA CENTROMED S. A.
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)
 N.Int. Ingr.: N° 253 23-05-2014